

**4 Fomentar** que las y los FMDC otorguen un **trato igual y digno** a todas las personas, sin distinción por razones de identidad de género, orientación sexual, expresión de género y/o apariencia.

**5 Enfatizar** a las y los FMDC que de **no permitir votar** a las y los **ciudadanos trans** que cumplen con los requisitos para ejercer este derecho, podrían incurrir en un **delito electoral**.



En caso de dudas o inconvenientes en tu casilla comunícate a

INETEL: 01 800 433 2000

Para denunciar delitos electorales comunícate a

FEPADE: 01 800 833 72 33

**PORQUE  
MI PAÍS  
ME IMPORTA**

 **INE**  
Instituto Nacional Electoral

El artículo 1º de nuestra Constitución **prohíbe cualquier tipo de discriminación y garantiza el respeto y la protección de los derechos humanos de todas las personas.**

La Corte Interamericana de Derechos Humanos establece como un derecho humano fundamental la **protección** de la vida privada, ya que se encuentra ligado a otros como la **dignidad**, el **libre desarrollo de la personalidad** y la **autonomía personal**, es decir, cada persona es libre de elegir el modelo de vida que desee, de acuerdo con sus valores, creencias, convicciones e intereses.

 **INE**  
Instituto Nacional Electoral

**MEDIDAS DE NIVELACIÓN  
PARA GARANTIZAR EL  
DERECHO AL VOTO  
DE LAS PERSONAS TRANS  
(TRAVESTIS, TRANSGÉNERO Y  
TRANSEXUALES)**



**Tríptico para Supervisores/as  
Electorales  
y Capacitadores/as-Asistentes  
Electorales**

**PROCESO ELECTORAL  
2017-2018**

El Instituto Nacional Electoral (INE) garantiza elecciones sin discriminación para las ciudadanas y los ciudadanos trans, por ello el 22 de diciembre de 2017, mediante el Acuerdo INE/CG626/2017, aprobó el *Protocolo para adoptar las medidas tendientes a garantizar a las personas trans el ejercicio del voto en igualdad de condiciones y sin discriminación en todos los tipos de elección y mecanismos de participación ciudadana*.

### ¿Cuál es el objetivo de la aplicación del Protocolo?

Garantizar el ejercicio del voto libre y secreto de las personas trans (travestis, transgénero y transexuales) en todos los tipos de elección y mecanismos de participación ciudadana en igualdad de condiciones y sin discriminación alguna.

### ¿Quiénes son las personas trans?

El término trans se usa para describir las diferentes variantes de las identidades de género cuyo denominador común es que el sexo asignado al nacer puede no coincidir con la identidad de género de la persona, por ejemplo, personas travestis, transgénero y transexuales.

De conformidad con los Principios de Yogyakarta, la identidad de género se refiere a:

“La vivencia interna e individual del género tal como cada persona la siente profundamente, la cual podría corresponder o no con el sexo asignado al momento del nacimiento, incluyendo la vivencia personal del cuerpo (que podría involucrar la modificación de la apariencia o la función corporal a través de medios médicos, quirúrgicos o de otra índole, siempre que la misma sea libremente escogida) y otras expresiones de género incluyendo la vestimenta, el modo de hablar y los modales”.

De acuerdo con la Comisión Interamericana de Derechos Humanos:

“Existen ciertos consensos en relación a los términos utilizados por las personas trans: el término **mujeres trans** se refiere a personas cuyo sexo asignado al nacer fue masculino mientras que su identidad de género es femenina. Por otra parte, el término **hombres trans** se refiere a aquellas personas cuyo sexo asignado al nacer es femenino mientras que su identidad de género es masculina. El término **persona trans** también puede ser utilizado por alguien que se identifica fuera del binario mujer/hombre”.

### ¿Qué te corresponde hacer como Supervisor/a Electoral (SE) o Capacitador/a Asistente Electoral (CAE)?

#### ANTES DE LA JORNADA ELECTORAL

- 1 **Conocer el Protocolo** y las medidas de inclusión que se aplicarán en la capacitación y en la Jornada Electoral.
- 2 **Sensibilizar** durante la capacitación a las y los funcionarios de mesa directiva de casilla (FMDC) sobre no discriminación y trato igualitario a las y los electores trans que acuden a votar.
- 3 **Motivar** mediante un trato igualitario y no discriminatorio **la participación de las personas trans** que hayan sido sorteadas para integrar las mesas directivas de casilla.
- 4 **Enfatizar** durante la capacitación a las y los FMDC que las personas trans que tengan Credencial para Votar vigente y estén inscritas en la Lista Nominal de Electores podrán **emitir su voto libremente y sin discriminación alguna**.

- 5 **Incluir** en las prácticas y/o simulacros de la Jornada Electoral situaciones en las que personas trans y de otros grupos susceptibles de discriminación participen como votantes, en la observación electoral o en la representación de partido político o de candidatura independiente, con el objetivo de orientar a las y los FMDC en caso de que existan dudas respecto de su actuación conforme al Protocolo.

#### DURANTE LA JORNADA ELECTORAL

- 1 **Verificar** que en la casilla se cuente con el tríptico sobre medidas de nivelación dirigido a las y los FMDC, y que se coloque el cartel informativo en un lugar visible.
- 2 **Resolver** dudas y orientar a las y los FMDC sobre la aplicación del Protocolo.



- 3 **Evitar que se realicen** cuestionamientos a la o el ciudadano trans sobre su identidad, así como actos que invadan su privacidad o signifiquen un trato desigual o **cualquier otra conducta** que restrinja su derecho al libre desarrollo de la personalidad.